
RV: REMISION OFICIOS DESPACHOS - 2025-00061

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 12/06/2025 9:54

 2 archivos adjuntos (597 KB)

2025-00031 OficioDespachos.pdf; 2025-00061 OficioDespachos.pdf;

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de junio de 2025 15:06

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION OFICIOS DESPACHOS - 2025-00061



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Claudia Marcela Caballero Huertas
Profesional Universitario Grado 11
Despacho Uno
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal, Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5° , Bucaramanga

De: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 11 de junio de 2025 1:56 p. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMISION OFICIOS DESPACHOS - 2025-00061

Buen día

Por medio de la presente, se solicita comedidamente su colaboración frente a la difusión de las comunicaciones adjuntas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cordial saludo.

Juzgado Veintidós Civil Municipal Bucaramanga, Santander

Link: [Listados Estado 2025](#)

Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 942

Señor(a/es):

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co

Clase de Proceso	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Deudor	Carlos Felipe Galvis Durán C.C. 91.530.305
Asunto	Oficio despachos
Radicado	68001-40-03-022-2025-00031-00

Por medio del presente me permito comunicarle que, por auto de fecha **cinco (05) de marzo de 2025**, se dispuso lo siguiente:

“Oficiar por secretaría a los Jueces del Área Metropolitana de Bucaramanga que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor Carlos Felipe Galvis Duran, e igualmente por medio de la Dirección Ejecutiva a los demás Jueces de la República de Colombia que adelante procesos ejecutivos contra Carlos Felipe Galvis Duran, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.”

Por lo anterior, solicito proceder de conformidad

Atentamente,



MAYER ASTRID FLOREZ JEREZ
SECRETARIA